

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 17/16

“VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN CON FONDOS DEL FONACIDE (LEY 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"), POR LA MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN INGRESADA COMO EXP. CGR N° 11.686/15, 23121/15 y 8.609/16. EJERCICIO FISCAL 2015”.

MUNICIPALIDAD DE YBY YAÚ

AÑO: 2016

**CGR/DGCOP/VTIS/YBY YAÚ/06/16
Agosto/2016**

OT N° 17/16

22 / junio / 2016

MUNICIPALIDAD DE GENERAL YBY YAÚ

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Directora
Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada

ING. EDGAR LUIS OVIEDO
Supervisor

SR. RENÉ RIOS
Auditor

CONTENIDO DEL INFORME

	pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS	4
DEFINICIONES	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	7 - 10
CAPÍTULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	11 - 24
CAPITULO III CONCLUSIONES	25 - 26
CAPITULO IV RECOMENDACIONES	27
ANEXOS	28 - 33

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DPTO.	:	Departamento.
EE. TT.	:	Especificaciones Técnicas.
Expte.	:	Expediente.
₧	:	Guaraníes.
H° A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
m	:	Metro.
N°	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.

+

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001. La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista al memorando DGCOP/DCOAD/I3/285 del 22 de junio de 2016 de la Dirección General de Control de Obras Públicas, resuelve la realización de una Verificación Técnica In Situ, considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de Yby Yaú, con los fondos provenientes del FONACIDE y lo establecido en el Art. 8 de Ley N° 4758/12.

El monto sujeto a control asciende a \$ 453.500.000 (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos mil).

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Municipalidad de Yby Yaú por nota CGR N° 03435 del 18 de julio de 2016, con plazo improrrogable de cinco días para la presentación del respectivo descargo. La Municipalidad no presentó su descargo dentro del plazo establecido.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de Yby Yaú, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ de los rubros visibles realizada.

Dada la importancia de la Municipalidad, para el desarrollo de dicha localidad, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos provenientes del FONACIDE, lo cual ayudará al incremento de la calidad de la educación del país.



CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO

OT N° 17/16 del 24 de junio de 2016.

ENTIDAD

Municipalidad de Yby Yaú (Dpto. de Concepción).

OBRAS

Obras ejecutadas y en ejecución con Fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"), por la Municipalidad de Yby Yaú, consignada en documentación ingresada como Exp. CGR N° 11.686/15, 23121/15 y 8.609/16. Ejercicio Fiscal 2015.

MOTIVO DE LA VERIFICACION TÉCNICA

Por Exp. CGR N° 11.686/15, 23121/15 y 8.609/16, la Municipalidad de Yby Yaú presenta el informe de la ejecución de los Ingresos y Gastos provenientes de los Recursos del FONACIDE, establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Por memorando DGCOP/DCOAD/I3/285 del 22 de junio de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Verificación Técnica In Situ considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de Yby Yaú con los fondos provenientes del FONACIDE y lo establecido en el Art. 8 de Ley N° 4758/12.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras, cuyo monto total alcanza \$ 453.500.000 (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos mil).

ALCANCE

La verificación técnica in situ se limita a las obras encaradas por la Municipalidad de Yby Yaú, en el ejercicio fiscal 2015. Se hará el análisis de los documentos técnicos desde la adjudicación y/o firma del contrato respectivo, hasta la fecha de inspección "in situ". Las obras se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO GENERAL DE CONTROL

De acuerdo a la Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas, por la Municipalidad de Yby Yaú, Ejercicio Fiscal 2015, con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación"), se verificaron, desde el 04/07 al 09/07/16, un total de 2 (dos) aulas en distintas Instituciones Educativas (Esc. Bas. Luis María Argaña y Esc. Bas. Tomas Romero Pereira), Servicios de Elaboración de Proyectos Arquitectónicos y Mantenimientos de Caminos Vecinales en la Colonia Bernardino Caballero, ejecutados en distintos contratos, que se listan en el siguiente cuadro de control:

Municipalidad de Yby Yaú			
Contratista	Contrato	Monto	Total G
Empresa María Auxiliadora S.R.L	CONTRATO N° 21/15 - Construcción de Aula en la Escuela Bas. N° 4137 - Prof. Dr. Luis María Argaña	90.000.000	324.500.000
Sr. Hugo Rivas	CONTRATO N° 43/15 - Construcción de Aula en la Escuela Bas. Arq. Tomas Romero Pereira	90.000.000	
Empresa María Auxiliadora S.R.L	CONTRATO N° 18/15 - Mantenimiento de Caminos Vecinales	80.000.000	
Arq. Francisco Solano López	CONTRATO N° 07/15 – Servicios de Elaboración de Proyectos Arquitectónicos	64.5000.000	

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional: Artículos 282 y 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación". Objeto de Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos – Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad de Yby Yaú.

METODOLOGÍA

Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Control Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Manual de Control Gubernamental "TESAREKO" y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de las obras que se encontraban visibles, a la fecha de la verificación in situ.

MONTO SUJETO A CONTROL

₡ 453.500.000 (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos mil).

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

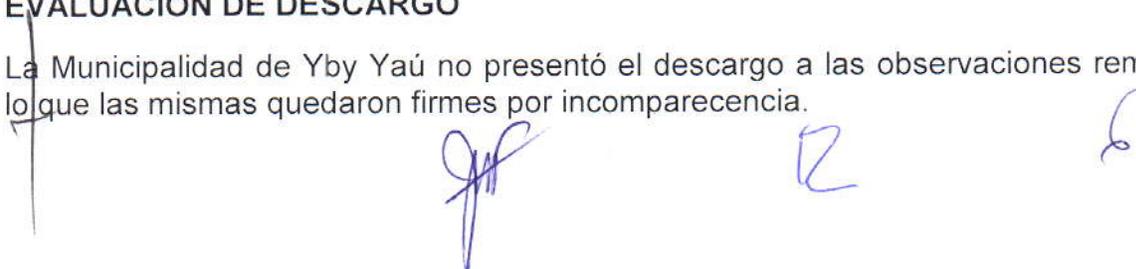
Del 04 al 08 de julio de 2016.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Institución por Nota CGR N° 03435 del 18 de julio de 2016, con plazo improrrogable de cinco días para el descargo respectivo.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

La Municipalidad de Yby Yaú no presentó el descargo a las observaciones remitidas, por lo que las mismas quedaron firmes por incomparecencia.



CAPITULO II

2. DESARROLLO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

I. DE LAS VERIFICACIÓN FÍSICAS

Se realizaron desembolsos sin las contraprestación correspondientes produciéndose un pago demás de ₡ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno). Los encargados de autorizar los desembolsos no se cercioraron de que las prestaciones correspondientes se hayan producido. Se tiene así, que habiéndose empleado casi la totalidad de los recursos asignados para las obras examinadas, la población no cuenta con el correspondiente mejoramiento de la infraestructura (camino mejorado, más aulas).

Debido a la falta de control de calidad efectivo, de los encargados de fiscalizar las obras ejecutadas, varios rubros de los contratos N° 21/15 y 43/15 se ejecutaron en contravención a las especificaciones técnicas. Esta situación produce deficientes condiciones de servicio y disminución de la vida útil de las edificaciones.

I.1. CONTRATO N° 07/15. Servicio de elaboración de proyectos arquitectónicos.

Fecha de contrato: 12/mar/2015

Monto Contractual: ₡ 64.500.000 (Guaraníes: sesenta y cuatro millones quinientos mil).

Monto desembolsado: ₡ 60.000.000 (Guaraníes: sesenta millones).

I.1.1. DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS MONTOS DESEMBOLSADOS Y EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Los montos desembolsados se presentan a continuación:

Orden de Pago		Factura		Monto (₡)
N°	Fecha	N°	Fecha	
11161	13/04/2015	104	10-abr-15	35.000.000
11211	21/04/2015	106	21-abr-15	15.000.000
11715	29/06/2015	109	29-jun-15	10.000.000
Total (₡)=				60.000.000

En la verificación realizada no se evidenció la existencia del Proyecto Arquitectónico que debió resultar de la contratación, ni de documentos que demuestren la presentación del mismo en forma total o parcial.

Resulta así, que se pagó **₡ 60.000.000 (Guaraníes: sesenta millones)**, sin que se reciba servicio alguno.

I.2. CONTRATO N° 18/15. Reparación de Camino Vecinal en la Colonia Bernardino Caballero.

Fecha de contrato: 01/jul/2015

Monto Contractual: ₡ 80.000.000 (Guaraníes: ochenta millones).

Monto desembolsado: ₡ 80.000.000 (Guaraníes: ochenta millones).

Recepción Definitiva: 05-sep-2015.

I.2.1. DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS MONTOS DESEMBOLSADOS Y EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Los montos desembolsados se presentan a continuación:

Orden de Pago		Factura		Monto (₡)
Nº	Fecha	Nº	Fecha	
11792	07/07/2015	22	04-jul-15	40.000.000
11865	14/07/2015	24	14-jul-15	40.000.000
Total (₡)=				80.000.000

El Equipo Auditor se constituyó en la Colonia Bernardino Caballero de Yby Yaú, de modo a verificar los trabajos por los que se pagaron. En dicha verificación no se evidenció la existencia de trabajos ejecutados.

Por lo manifestado, se tomó testimonio de pobladores de la zona, resultando que en el año 2015 ni en el año 2016, la Municipalidad de Yby Yaú no realizó trabajos de reparación de los caminos de la Colonia Bernardino Caballero. Ver **ANEXO C**.

Se tiene así, que se pagó **₡ 80.000.000 (Guaraníes: ochenta millones)**, sin que se realice trabajo alguno.



I.3. CONTRATO N° 21/15. Construcción de Aula en la Escuela Básica N° 4137 Prof. Dr. Luis María Argaña.



Vista generales

Fecha de contrato: 08/may/2015

Monto Contractual: ₡ 90.000.000 (Guaraníes: noventa millones).

Monto desembolsado: ₡ 89.000.000 (Guaraníes: ochenta y nueve millones).

Recepción definitiva: 13/ago/2015

Situación de la obra: abandonada.

I.3.1. DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS MONTOS DESEMBOLSADOS Y EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Los montos desembolsados se presentan a continuación:

Orden de Pago		Factura		Monto (₡)
Nº	Fecha	Nº	Fecha	
11380	08/05/2015	10	08-may-15	40.000.000
11424	22/05/2015	13	22-may-15	15.000.000
11452	27/05/2015	14	25-may-15	14.000.000
11612	17/06/2015	17	17-jun-15	20.000.000
Total (₡)=				89.000.000

En verificación in situ realizada se constató que la obra estaba paralizada. Se verificó que fueron ejecutados algunos rubros. El detalle de los mismos y su valoración se presentan en el siguiente cuadro:






Cuantificación del monto de los trabajos ejecutados (s/ CGR)

Descripción	Unidad	Monto según CGR		
		Cantidad según CGR	Precio unitario (₡)	Monto total (₡)
Trabajos preliminares				
Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	4.725	300.983
Replanteo	M2	63,7	6.750	429.975
Cimentación				
Excavación y carga de cimientó de PB	ML	14	400.000	5.600.000
Estructura de Hº Aº				
Encadenados de hormigón	M3	1,00	1.442.610	1.442.610
Muro de nivelación				
de 45 cm	M2	1,1	241.515	265.667
de 30 cm	M2	14,7	166.725	2.450.858
Aislación asfáltica				
De paredes	M2	6,4	76.005	486.432
Muro de elevación				
de 30 cm visto 2 caras	M2	10,00	145.125	1.451.250
de 15 cm visto 1 cara	M2	9,00	80.123	737.292
				13.165.067

Resulta así un pago demás que se detalla a continuación.

Monto desembolsado (₡)	89.000.000
Monto de los trabajos ejecutados (₡)	13.165.067
Monto pagado demás (₡)	75.834.933

Son Guaraníes: setenta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres mil.

I.3.2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Muros con espesor del mortero superior a 1,5 cm, ladrillos rotos y con fisuras.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

Foto 1: espesor del mortero superior a 1,5 cm.

Foto 2: ladrillos rotos.

Foto 3: fisura en mampostería.

Las especificaciones técnicas de MEC, dicen:

"Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad o semiprensados veteados".

"Los muros deben construirse bien aplomados y en el caso particular de las instituciones educativas los muros exteriores son por lo general vistos, razón por la cual es importante previo a la ejecución de estos muros, en los 4 esquineros colocar reglas de madera o metálicas donde se deben marcar la altura de las hiladas cuidando que las rendijas no sean superiores a 1.5 cm. esto permite llegar correctamente a los niveles de antepecho y altura de apoyo de tirantes del techo".

I.4. CONTRATO N° 43/15. Construcción de Aula en la Escuela Básica N° 2452 Arq. Tomás Romero Pereira.



Vista generales

Fecha de contrato: 16/dic/2015.

Monto Contractual: ₡ 90.000.000 (Guaraníes: noventa millones).

Monto desembolsado: ₡ 40.000.000 (Guaraníes: cuarenta millones).

Recepción provisoria y definitiva: no tiene.

Situación de la obra: abandonada.

I.4.1. DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS MONTOS DESEMBOLSADOS Y EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El monto desembolsado se presenta a continuación:

Orden de Pago			Factura			Recibo		
Nº	Fecha	Monto (₡)	Nº	Fecha	Monto (₡)	Nº	Fecha	Monto (₡)
12494	16-dic-15	40.000.000	122	12-dic-15	90.000.000	común	dic/15.	40.000.000

En verificación in situ realizada se constató que la obra estaba paralizada. Se verificó que se ejecutaron algunos rubros. El detalle de los mismos y su valoración se presentan en el siguiente cuadro:

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Cuantificación del monto de los trabajos ejecutados (s/ CGR)

Descripción	Unidad	Monto según CGR		
		Cantidad según CGR	Precio unitario (₡)	Monto total (₡)
Trabajos preliminares				
Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	4.725	300.983
Replanteo	M2	63,7	6.750	429.975
Cimentación				
Excavación y carga de cemento de PB	ML	14	400.000	5.600.000
Estructura de Hº Aº				
Viga y dados de hormigón	M3	0,93	1.438.223	1.337.547
Encadenados de hormigón	M3	2,03	1.422.610	2.887.898
Muro de nivelación				
de 45 cm	M2	1,1	241.515	265.667
de 30 cm	M2	14,7	112.728	1.657.102
Muro de elevación				
de 30 cm visto 2 caras	M2	38,75	145.125	5.623.594
de 15 cm visto 1 cara	M2	32,04	80.123	2.567.141
Pilares 045x045 visto	ML	4,32	123.525	533.628
Revoques				
de paredes	M2	68,29	19.575	1.336.777
				22.540.312

Resulta así un pago demás cuyo monto se detalla a continuación.

Monto desembolsado (₡)	40.000.000
Monto de los trabajos ejecutados (₡)	22.540.312
Monto pagado demás (₡)	17.459.688

Guaraníes: diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho.

I.4.2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Muros con espesor del mortero superior a 1,5 cm, ladrillos rotos y con fisuras.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16



Foto 4



Foto 5



Foto 6

Foto 4: espesor del mortero superior a 1,5 cm.

Foto 5: ladrillos rotos.

Foto 6: fisura en mampostería.



Foto 7

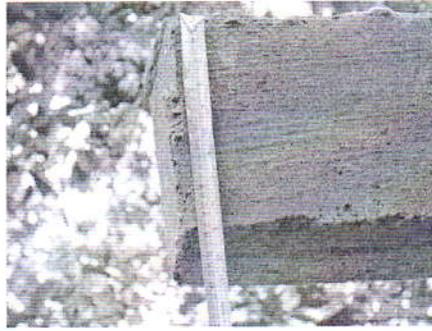


Foto 8



Foto 9

Foto 7: espesor del mortero superior a 1,5 cm.

Foto 8: canto de viga cadena de 22 cm. Según los planos debe ser como mínimo de 27 cm.

Foto 9: 3 varillas longitudinales en pilar de hormigón dentro de pilar de mampostería. Según los planos debe tener como mínimo 4 varillas longitudinales.

En las siguientes imágenes se presenta lo que establecen los planos con relación al canto de las vigas cadena y a la cantidad de varillas que deben poseer los pilares de hormigón dentro de los pilares de mampostería.

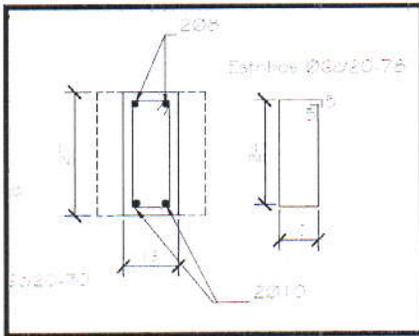


Imagen 1

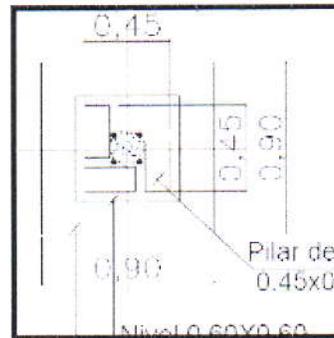


Imagen 2

Imagen 1: corte de viga cadena. Canto igual a 27 cm.

Imagen 2: corte de pilar de hormigón dentro de pilar de mampostería.

I.5. RESUMEN DE MONTOS

De la determinación del monto pagado demás por las diferencias entre los montos desembolsados y el valor de los trabajos ejecutados (s/ CGR), se produjeron los siguientes pagos demás:

CONTRATO N°	Monto Pagado demás (₡)
07/15. Servicio de elaboración de proyectos arquitectónicos.	60.000.000
18/15. Reparación de Camino Vecinal en la Colonia Bernardino Caballero.	80.000.000
21/15. Construcción de Aula en la Escuela Básica N° 4137 Prof. Dr. Luis María Argaña.	75.834.933
43/15. Construcción de Aula en la Escuela Básica N° 2452 Arq. Tomás Romero Pereira.	17.459.688
TOTAL	233.294.621

Son guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno.

CONCLUSIÓN 1

- La Municipalidad de Yby Yaú pagó demás ₡ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno), por trabajos no realizados. Se tiene así, que habiéndose empleado casi la totalidad de los recursos asignados para las obras examinadas, la población no cuenta con el correspondiente mejoramiento de la infraestructura (camino mejorado, más aulas).
- En los Contratos N° 07 y 18/15, en varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas como ser en mamposterías. Esta situación, produce condiciones deficientes de servicio y disminución de la vida útil de las edificaciones.

RECOMENDACIÓN 1

La Municipalidad de Yby Yaú debe:

- a) Arbitrar los medios para que los trabajos por los cuales se realizaron desembolsos, se ejecuten.
- b) En caso de continuar las obras, procurar que se corrijan los trabajos realizados en contravención a las especificaciones técnicas. Si las enmiendas se realizan por personal de la Institución o por terceros, debido a una negativa del contratista, se trasladaran los costos al mismo. De no poder realizarse las correcciones, se deberá cotizarlos de acuerdo a la calidad realmente ejecutada, siempre que no se afecte la calidad de servicio ni la durabilidad de los mismos.
- c) De no continuarse los trabajos, en cada caso, realizar el proceso de rescisión del contrato, considerando para ello la elaboración del ajuste final de cuenta, basada en las cantidades realmente ejecutadas al momento de la paralización y en la cotización de los trabajos realizados considerando la calidad verdaderamente ejecutada. Con base en dicho ajuste final de cuentas se arbitrarán los medios para el recupero de los montos pagados demás.
- d) Implementar los procesos investigativos internos por el pago por trabajos no ejecutados y por la aprobación de los trabajos realizados en contravención con las especificaciones técnicas;
- e) En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00;
- f) Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República;
- g) Aplicar a la empresa constructora las sanciones que correspondan. En caso de surgir indicios de responsabilidad civil y/o penal, impulsar los trámites de rigor en la instancia que correspondiere;
- h) La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los resultados obtenidos en el cumplimiento de estas recomendaciones, deberán remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), si corresponde, conforme a lo establecido en el Artículo 72, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OBSERVACIÓN N° 2
II. DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA RENDICIÓN DE CUENTA – FONADICE DEL 3er CUATRIMESTRE 2015

La Municipalidad de Yby Yaú presentó los documentos de un pago por \$ 40.000.000¹, en concepto de "Construcciones", correspondiente al tercer cuatrimestre año 2015. En la rendición de cuenta –FONADICE de dicho periodo (Exp. CGR N° 8609/16) se consigna el

¹ Corresponde al Contrato N° 443/15. Construcción de Aula en la Escuela Básica N° Tomás Romero.

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

monto de \$ 205.000.000 como egreso, imputado en el subgrupo 520 "Construcciones" (ver **ANEXO D**). Es decir, no se presentaron a la CGR documentos por el Saldo

Igual situación se presenta en concepto de "Proyectos y Estudios de Inversión", ya que de dicho período no se presentó a la CGR, ningún documento de pago. En cambio, en la rendición de cuenta - FONACIDE (Exp. CGR N° 8609/16) se consigna un monto de \$ 19.500.000 (ver **ANEXO D**) como egreso, imputado en el subgrupo 580 "Proyectos y Estudios de Inversión".

Esta situación está en contravención con el artículo 7° de la Res. CGR N° 842 del 8-nov-2013, que dice:

"La rendición de cuentas de tales fondos, debidamente completadas por cada periodo de transferencias, será presentada en carácter de declaración jurada. Se deberá agregar a la nota de presentación una planilla impresa y ser remitida además en formato electrónico (CD-Word o Excel) con los documentos respaldatorios debida y claramente escaneados".

La Municipalidad de Yby Yaú demostró no tener apego al cumplimiento de la Res CGR N° 8-nov-2013, lo cual trae aparejado que este Organismo Superior de Control no tenga conocimiento del destino de fondos de tinados a los subgrupos 520 "Construcciones" y 580 "Proyectos y Estudios de Inversión".

CONCLUSIÓN 2

La Municipalidad de Yby Yaú no cumplió con el Artículo 7° de la Res. CGR N° 842 del 8-nov-2013 al no presentar en su informe del 3er cuatrimestre del 2015, los documentos respaldatorios los gastos de los subgrupos 520 "Construcciones" y 580 "Proyectos y Estudios de Inversión".

RECOMENDACIÓN 2

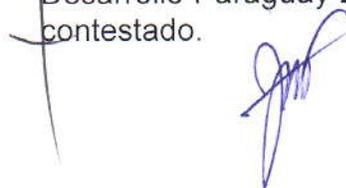
La Municipalidad de Yby Yaú en sus rendiciones de FONACIDE a la CGR, presentar los documentos respaldatorios de los gastos realizados.

OBSERVACIÓN N° 3

III. DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030, APROBADO POR DECRETO M.H. N° 2794/14.

No se evidencia la adhesión de la Municipalidad de Yby Yaú al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

En efecto, por memorándum DGCOP/DCOAD/I3/299/2016 del 01/jul/2016, se solicitó a la Municipalidad respuesta a preguntas puntuales relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por Decreto M.H. N° 2794/14, sin que la misma haya contestado.




OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

El Artículo 176 de la Constitución Nacional, dice: *"La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional"*.

El Artículos 177 de la Constitución Nacional, dice: *"Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público"*

El propósito del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 es: *"Construir una nación al 2030 inspirada en la siguiente visión: El Paraguay es un país competitivo, ubicado entre los más eficientes productores de alimentos a nivel mundial, con industrias pujantes e innovadoras, que emplee fuerza laboral capacitada, proveedor de productos y servicios con tecnología, hacia una economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; ambiental y económicamente sostenible; con elevados índices de seguridad jurídica y ciudadana; con atención a los pueblos indígenas, fuerte protagonismo de la mujer; con jóvenes visionarios y entrenados liderando el país; con un Estado democrático, solidario, subsidiario, transparente, y que promueva la igualdad de oportunidades. A través de una amplia alianza entre un Gobierno Abierto, empresas privadas socialmente responsables, y una sociedad civil activa"*.

La Municipalidad de Yby Yaú no ha tenido apego al cumplimiento del Decreto N° 2794/14, por lo cual no contribuye con sus recursos al crecimiento organizado y sostenido del país.

CONCLUSIÓN 3

La Municipalidad de Yby Yaú no se adhirió al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por Decreto M.H. N° 2794/14.

RECOMENDACIÓN 3

La Municipalidad de Yby Yaú, debe tomar acciones de adhesión a Planes y Programas globales, implementados por otras Instituciones Nacionales o Departamentales, en particular al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 aprobado por Decreto M.H. N° 2794/14, de modo a contribuir al crecimiento organizado y sostenido del país.

OBSERVACIÓN N°4

IV. DE LA COORDINACIÓN DE LAS OBRAS CON OTRAS INSTITUCIONES

No se evidencia la coordinación en la ejecución de las obras otras instituciones (MEC y Gobierno Departamental).

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

En efecto, por Nota CGR N° 3115/16 se solicitó:

- "Documento de aprobación de los proyectos por parte del MEC;
- Modificaciones al Proyecto autorizado por MEC y su justificación, si hubiere.
- Documentos en que se evidencien que la Municipalidad solicitó al MEC verificación de las obras.
- Documento sobre Instancias de coordinación con STP, Gobierno Departamental, MEC, etc.; Decreto MH N° 2794/13 "Plan Nacional de Desarrollo. Visión Paraguay 2030".
- Actas de Reunión de coordinación con el MEC.
- Comunicaciones mantenidas con el MEC.
- Informes de fiscalización de las obras por parte del MEC".

A lo que la Municipalidad contestó:

- "Que en fecha 18/12/2015 he asumido oficialmente la Administración de la Municipalidad de Yby Yaú del Departamento de Concepción, constatando varias irregularidades administrativas y financieras, sobre las cuales he formulado las denuncias pertinentes, tanto a la Fiscalía de Delitos Económicos y a la Contraloría General de la República en fecha 11/03/2016 respectivamente. Se adjuntan copias de ambas denuncias.
- Que en ambas denuncias se expresa que "El total de cheques emitidos con fondos del FONACIDE (Ejercicio Fiscal 2015) asciende a G. 784.964.612 (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce) cuyos documentos no se encuentran en la sede municipal, pese a que en varias oportunidades se ha solicitado a administración saliente la provisión de dichos documentos y lamentablemente no hemos tenido en cuenta.
- Que, consiguientemente esta Administración Municipal se ve imposibilitada a proveer los documentos e informaciones que se requieren en el ANEXO de la Nota CGR N° 3115/2016".

No se evidenció la aplicación de:

- **Art. 37** de la Ley N° 4758/2012: FONACIDE, que expresa: "Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el **Art. 4° de la Ley 4758/2012**, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. **Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.**" (las negritas son nuestra)

El Manual de Microplanificación de la Oferta Educativa del MEC dice: La Micro planificación es un espacio de participación para que la comunidad pueda tomar decisiones responsables y asuma compromisos sobre la distribución de los recursos humanos, físicos y/o financieros, tales como: construcción, reparación o reposición de la infraestructura educativa, provisión del almuerzo escolar, la habilitación de un nivel, modalidad o institución educativa, basados en las necesidades de la realidad local, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, elemento crucial para brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad.

- **Manual de accesibilidad física en escuelas** aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC resuelve:

Art. 1° - Aprobar el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki, y el Ministerio de Educación y Cultura; que forman parte del anexo de la presente Resolución.

En este Manual se describen de manera didáctica y sencilla los principales aspectos que deben ser considerados para remodelar o construir una escuela o centro educativo accesible tomando como base la Ley de Accesibilidad al Medio Físico y la Ley de Educación Inclusiva.

- **Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3:**

Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio

En cuanto a las Normas de Seguridad y Prevención contra Incendios se toma como referencia la Ordenanza Municipal N° 25.097 de la ciudad de Asunción

** Capítulo Octavo - Del Uso Público*

-(Cuarteles, Embajadas, Ministerios, Tribunales, Consulados y otros)

-(Escolares y Similares)

Art. 125°.- ...deberán instalarse extintores portátiles del tipo y capacidad adecuados...

Art. 126°.- ...en los locales cuyas superficies en planta sea igual o superior a 350m2 deberán existir bocas de incendio equipadas, del tipo normalizado, en números suficientes para controlar bajo su acción toda la superficie de planta...

- **Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo**

El documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo responde a la necesidad y urgencia de contar con instrumentos que contribuyan a la realización del propósito y objetivos del Plan Nacional de Educación para la Gestión del Riesgo. Y su elaboración se enmarca en los lineamientos y pilares estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos.

Este material va dirigido, fundamentalmente, a los actores-impulsores de los planes en las escuelas: directores, docentes, personal técnico y del sector administrativo. En él encontrarán el itinerario y las acciones básicas que se han de implementar en las instituciones educativas para reducir los riesgos y prepararse ante las emergencias.

Proporciona, además, los instrumentos conceptuales y metodológicos para planificar la educación en gestión y reducción del riesgo, por medio de estrategias que incluyan al territorio como escenario de aprendizaje; y facilitar procesos de enseñanza aprendizaje, mediante los cuales la población estudiantil reconozca las condiciones de riesgo a las que está expuesta, y se reconozca a sí misma como sujeto que, con sus acciones, contribuye a incrementarlas o reducirlas.

CONCLUSIÓN 4

Las obras ejecutadas por la Institución no fueron fiscalizadas por el MEC. Tampoco ha gestionado con la Dirección de Infraestructura del MEC el pedido de seguimiento o fiscalización de las obras.

No se evidencia en las obras la consideración de lo establecido por el Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.

RECOMENDACIÓN 4

La Municipalidad de Yby Yaú debe:

- a) En el marco del Artículo 37 de la Ley N° 4758/2012: solicitar la fiscalización del MEC, de las obras que realiza, en distintas etapas de la ejecución.
- b) Aplicar en los proyectos educativos que desarrolla lo estipulado en Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento
Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional
de Gestión y Reducción del Riesgo.

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN 1

- a) La Municipalidad de Yby Yaú pagó demás ₡ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno), por trabajos no realizados. Se tiene así, que habiéndose empleado casi la totalidad de los recursos asignados para las obras examinadas, la población no cuenta con el correspondiente mejoramiento de la infraestructura (camino mejorado, más aulas).
- b) En los Contratos N° 07 y 18/15, en varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas como ser en mamposterías. Esta situación, produce condiciones deficientes de servicio y disminución de la vida útil de las edificaciones.

CONCLUSIÓN 2

La Municipalidad de Yby Yaú no cumplió con el Artículo 7° de la Res. CGR N° 842 del 8-nov-2013 al no presentar en su informe del 3er cuatrimestre del 2015, los documentos respaldatorios los gastos de los subgrupos 520 "Construcciones" y 580 "Proyectos y Estudios de Inversión"

CONCLUSIÓN 3

La Municipalidad de Yby Yaú no se adhirió al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por Decreto M.H. N° 2794/14.

CONCLUSIÓN 4

Las obras ejecutadas por la Institución no fueron fiscalizadas por el MEC. Tampoco ha gestionado con la Dirección de Infraestructura del MEC el pedido de seguimiento o fiscalización de las obras.

No se evidencia en las obras la consideración de lo establecido por el Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.

CONCLUSIÓN 5 (Control Interno)

El control contable-administrativo de la Municipalidad presenta debilidades. Se tiene así: a) el desembolso de ₡ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno) sin que se reciban las prestaciones correspondientes; b) informe a la CGR correspondiente al 3er cuatrimestre del año 2015, sin documentos respaldatorios suficientes sobre los gastos realizados.

CAPITULO IV

4. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1

La Municipalidad de Yby Yaú debe:

- a) Arbitrar los medios para que los trabajos por los cuales se realizaron desembolsos, se ejecuten.
- b) En caso de continuar las obras, procurar que se corrijan los trabajos realizados en contravención a las especificaciones técnicas. Si las enmiendas se realizan por personal de la Institución o por terceros, debido a una negativa del contratista, se trasladaran los costos al mismo. De no poder realizarse las correcciones, se deberá cotizarlos de acuerdo a la calidad realmente ejecutada, siempre que no se afecte la calidad de servicio ni la durabilidad de los mismos.
- c) De no continuarse los trabajos, en cada caso, realizar el proceso de rescisión del contrato, considerando para ello la elaboración del ajuste final de cuenta, basada en las cantidades realmente ejecutadas al momento de la paralización y en la cotización de los trabajos realizados considerando la calidad verdaderamente ejecutada. Con base en dicho ajuste final de cuentas se arbitrarán los medios para el recupero de los montos pagados demás.
- d) Implementar los procesos investigativos internos por el pago por trabajos no ejecutados y por la aprobación de los trabajos realizados en contravención con las especificaciones técnicas;
- e) En caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00;
- f) Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República;
- g) Aplicar a la empresa constructora las sanciones que correspondan. En caso de surgir indicios de responsabilidad civil y/o penal, impulsar los trámites de rigor en la instancia que correspondiere;
- h) La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los resultados obtenidos en el cumplimiento de estas recomendaciones, deberán remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), si corresponde, conforme a lo establecido en el Artículo 72, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OT N° 17/16

VTIS/Yby Yaú/06/16

RECOMENDACIÓN 2

La Municipalidad de Yby Yaú en sus rendiciones de FONACIDE a la CGR, presentar los documentos respaldatorios de los gastos realizados.

RECOMENDACIÓN 3

La Municipalidad de Yby Yaú, debe tomar acciones de adhesión a Planes y Programas globales, implementados por otras Instituciones Nacionales o Departamentales, en particular al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 aprobado por Decreto M.H. N° 2794/14, de modo a contribuir al crecimiento organizado y sostenido del país.

RECOMENDACIÓN 4

La Municipalidad de Yby Yaú debe:

- a) En el marco del Artículo 37 de la Ley N° 4758/2012: solicitar la fiscalización del MEC, de las obras que realiza, en distintas etapas de la ejecución.
- b) Aplicar en los proyectos educativos que desarrolla lo estipulado en Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.

RECOMENDACIÓN 5 (Control Interno)

La Municipalidad de Yby Yaú debe arbitrar los medios para el fortalecimiento de su sistema de Control Interno en cuanto a Control de los desembolsos en relación de las prestaciones que se deben recibir para ello; fiscalización de las obras; garantías establecidas en el artículo 39 de la ley 2015/2013; diseños ejecutivos en los que se considera lo establecido en Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.

Es nuestro Informe.

Asunción, agosto de 2016



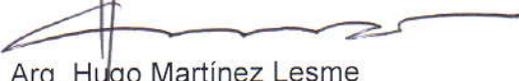
Sr. René Ríos
Auditor



Ing. Edgar Oviedo
Supervisor



Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD



Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP

ANEXOS

ANEXO A

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno de la Municipalidad de Yby Yaú, respecto a las obras sujetas a verificación arroja una "debilidad institucional" que permite la aparición de los hechos reportados y descritos en el presente informe. Además, genera incertidumbre sobre el universo de operaciones y la propia gestión de la Entidad ante el riesgo de reincidencias si no se toman las providencias pertinentes.

A continuación se describen los aspectos resaltantes:

- Se han realizado desembolsos por trabajos no ejecutados produciéndose un paso demás de \$ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno).
- Falta de documentos respaldatorios de los pagos subgrupos 520 "Construcciones" y 580 "Proyectos y Estudios de Inversión", en su informe a la CGR correspondiente al 3er cuatrimestre del 2015, en contravención al Artículo 7° de la Res. CGR N° 842 del 8-nov-2013.
- "*Sistema de Fiscalización*": no se evidencia la actuación de ningún tipo de fiscalización. A pesar de ello no se evidencia la recurrencia a la fiscalización del MEC
- En las obras verificadas varios rubros se ejecutaron sin cumplir con las especificaciones técnicas.
- Los diseños se realizaron sin tener en cuenta reglamentaciones aplicables como ser: Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.
- "*Garantías*": no se verificó la existencia de las garantías establecidas en el Artículo 39 de la Ley 2051/2014 de "Contrataciones Públicas" como ser Garantías de Fiel cumplimiento de contrato y retención de fondo de reparo.
- "*Registro de la Actividades*": no se evidencia la existencia de libros de obra ni informes en los que se describen aspectos de la obra como ser: avance, determinaciones constructivas, situaciones imprevistas, etc..





CONCLUSIÓN 5

El control contable-administrativo de la Municipalidad presenta debilidades. Se tiene así: a) el desembolso de \$ 233.294.621 (Guaraníes: doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno) sin que se reciban las prestaciones correspondientes; b) informe a la CGR correspondiente al 3er cuatrimestre del año 2015, sin documentos respaldatorios suficientes sobre los gastos realizados.

Así mismo, el control interno de la Municipalidad de Yby Yaú relativo a las obras, presenta debilidades en lo que se refiere al control de obras públicas al no contar con un área o departamento técnico, ni técnicos especializados en obras, encargados de llevar a cabo el gerenciamiento de obras públicas y/o servicios de consultoría que contrata la Municipalidad. A pesar de ello no recurrió a la Fiscalización del MEC. Se tiene así el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de algunos rubros y el desarrollo de diseños sin considerar reglamentaciones que deben ser aplicadas como ser las referidas a accesibilidad física, seguridad y prevención contra Incendio, gestión y reducción del riesgo.

RECOMENDACIÓN 5

La Municipalidad de Yby Yaú debe arbitrar los medios para el fortalecimiento de su sistema de Control Interno en cuanto a control de los desembolsos en relación de las prestaciones que se deben recibir para ello; fiscalización de las obras; garantías establecidas en el artículo 39 de la ley 2015/2013; diseños ejecutivos en los que se considere lo establecido en Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC; Manual de Requerimiento de Infraestructura de la Dirección de Infraestructura del MEC, punto 3: Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio; Documento Comunidad Educativa Segura: Guía para la implementación del Plan Institucional de Gestión y Reducción del Riesgo.



ANEXO B

Nómina de Funcionarios a cargo de las Obras

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/FUNCIÓN
1	Sr. Elvio López Torales	Intendente Periodo de 2010 – Agosto de 2015
2	Sr. Hugo Rivas	Intendente Periodo de 2010 – Agosto de 2015
3	Sr. Vidal Argüello	Intendente Periodo de 2010 – Agosto de 2015
4	Sra. Irma Maricel Salinas	Secretaria General hasta dic-2015
5	Lic Alcides Cabañas	Secretario General desde dic-2015
6	Lic. María Ester Ojeda Ortiz	Directora de Administración y Finanzas hasta dic-2015
7	Sr. Romel Medina	Director de Administración y Finanzas desde dic-2015
8	Sr. Lidio Ramón López Arteta	Encargado UOC hasta dic-2015
9	Sr. Fidel Mereles	Encargado UOC desde dic-2015





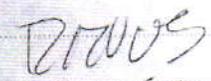
ANEXO C

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE YBÁ YAU	PROGRAMA:	INFORME: OTN° 17/16
FECHA: 05/07/2016	PREPARO:	HOJA N°:
AUDITORIA DE: FONACUDE	REVISO:	

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS

EN LA CIUDAD DE YBÁ YAU, COLONIA BERNARDINO CAZALLETTO LOS POBLADORES DE LA ZONA, LOS SEÑORES: PASCUAL AGUIERO CON N° DE CÉDULA 3.363.971, BERNARDO CHAVEZ CON N° DE CÉDULA 784.842, EUGENIO PEÑEZ CON N° DE CÉDULA 6.209.967, MIGUEL SANCHEZ PAZIZA CON N° DE CÉDULA 2.460.777 EDUARDO SANCHA PAZIZA CON N° DE CÉDULA 7.981.667, CARLOS ALVAZENZA ALMIRON CON N° DE CÉDULA 604.947 PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE LA MUNICIPALIDAD DE YBÁ YAU NO REALIZO NINGUN TRABAJO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS URBANOS EN DICHA ZONA, EN EL AÑO 2015, NI EN EL AÑO 2016. PARA LO CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACTA DE VERIFICACION SIENDO LAS 12.35 DEL 05/07/2016 FIRMARON LOS MENCIONADOS PRESENTEMENTE EN TRES (3) COPIAS DEL MISMO TENOR Y EFECTO. POR LA C.G. 12.


 SR. RENE RIOS
 POBLADOR MUNICIPALIDAD
 Cédula 5.737.424
 Claudio Carissimo
 Opto de Prensa


 SR. ESTEBAN OUEDO

Empalme Villamar 12
 Empalme Villamar
 C.F. 2.066.634

Ugepio Perez
 Miguel Sanchez Berra
 Eduardo Sanchez Berra

ANEXO D

Municipalidad de Yby Yau
Ejecución Presupuestaria de Egresos - 3er. Cuatrimestre de 2015
 Presupuesto Tipo 2 (Ley 4756/12-FONACIDE) Consolidado

O.F.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto Vigente (3) = 1 + 2	Acumul. Cuatr. Acter. (4)	SEPTIEMBRE (5)	OCTUBRE (6)	NOVIEMBRE (7)	DIEMBRE (8)	Acumulado Cuatrimestre (9) = 5+6+7+8	Total Obligado (10) = 4+9	Saldo Presupuestario (11) = 1-10	Total Pagado (12) = 4+9
	TOTAL DE GASTOS	823.110.150	8.746.955	831.857.105	424.846.000	67.500.000	91.500.000	-	65.500.000	224.500.000	773.794.000	58.077.105	773.794.000
	GASTOS CORRIENTES	246.933.045	8.746.955	255.680.000	255.680.000	-	-	-	-	-	255.680.000	255.680.000	255.680.000
	TRANSFERENCIAS	246.933.045	8.746.955	255.680.000	255.680.000	-	-	-	-	-	255.680.000	255.680.000	255.680.000
	Transferencias Corrientes al Sector Privado	246.933.045	8.746.955	255.680.000	255.680.000	-	-	-	-	-	255.680.000	255.680.000	255.680.000
003	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	246.933.045	8.746.955	255.680.000	255.680.000	-	-	-	-	-	255.680.000	255.680.000	255.680.000
	GASTOS DE CAPITAL	576.177.105	-	576.177.105	169.000.000	67.500.000	91.500.000	-	65.500.000	224.500.000	518.100.000	77.425.619	518.100.000
	Inversión Física	576.177.105	19.347.914	595.525.019	169.000.000	67.500.000	91.500.000	-	65.500.000	224.500.000	518.100.000	77.425.619	518.100.000
	Construcciones	451.555.075	632.086	452.187.161	169.000.000	67.500.000	91.500.000	-	65.500.000	205.000.000	374.000.000	18.902.999	314.000.000
003	Construcciones de Uso Público	102.000.000	20.000.000	122.000.000	80.000.000	67.500.000	72.000.000	-	65.500.000	205.000.000	294.000.000	18.902.999	286.000.000
003	Construcciones en Instalaciones Educativas	351.555.075	19.347.914	370.902.989	89.000.000	67.500.000	72.000.000	-	65.500.000	205.000.000	44.000.000	490.000	64.000.000
	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	60.000.000	5.000.000	65.000.000	64.000.000	-	-	-	-	-	64.000.000	490.000	64.000.000
003	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	60.000.000	5.000.000	65.000.000	64.000.000	-	-	-	-	-	64.000.000	490.000	64.000.000
	Proyectos y Estudios de Inversión	54.622.030	15.000.000	69.622.030	65.000.000	-	15.000.000	-	-	15.000.000	79.500.000	122.030	79.500.000
003	Proyectos y Estudios de Inversión	54.622.030	15.000.000	69.622.030	65.000.000	-	15.000.000	-	-	15.000.000	79.500.000	122.030	79.500.000

MUNICIPALIDAD DE YBY-YAU
 VICEDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Vidal Arguello Bazán
 INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. JORGE A. GIMENEZ L.
CP Jorge A. Gimenez
 2038075-5

